

PROVIDENCIA, 26 ENE 2017

EX.Nº 161 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº942 de 3 de Junio de 2016, se otorgó a la institución denominada **PROFESORES JUBILADOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, el aporte Municipal de \$397.233.- a través del Fondo Concursable Fortalecimiento de la Participación Ciudadana 2016.-

2.- El Convenio de Colaboración de fecha 26 de Julio de 2016, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y los **PROFESORES JUBILADOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**.-

3.- El Memorándum Nº27.588 de fecha 5 de Diciembre de 2016, de la Directora Jurídica.-

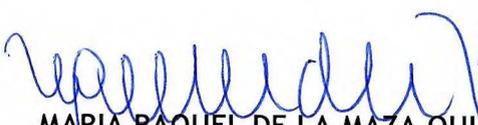


DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración de fecha 26 de Julio de 2016, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y los **PROFESORES JUBILADOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, RUT.Nº65.924.010-6, mediante el cual se acordó otorgar una subvención ascendente a \$397.233.- para el proyecto **ENTREGA A SOCIOS HERRAMIENTAS EFICIENTES**, para la utilización de tecnologías de la información y la comunicación, en tanto estas sean facilitadoras de la participación en la dinámica de la sociedad actual.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 73 /

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

PROFESORES JUBILADOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

**“FONDO CONCURSABLE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 2016”**

En Santiago, a 26 JUL 2016 entre la Municipalidad de Providencia, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Pedro de Valdivia N°963, Providencia, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra **PROFESORES JUBILADOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 65.924.010-6, representado por doña **YERMA DIAZ AMARO**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Bustos N° 2117, Providencia, en adelante “El Beneficiario”, han acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Consideraciones Generales.

La Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, la Municipalidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° 5 letra g) el cual establece como atribución el otorgamiento de subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Que, la Ordenanza N° 02 de fecha 10 de junio de 2003, fija las Disposiciones Generales sobre el otorgamiento de Subvenciones Municipales y el Decreto Alcaldicio Exento N° 55 de fecha 20 de enero del 2016, que aprueba las bases e invita a participar al **“Fondo Concursable Fortalecimiento de la Participación Ciudadana 2016”**.

SEGUNDO: Objetivo.

La Municipalidad y Profesores Jubilados de la Comuna de Providencia, acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren con la realización del proyecto **“Entrega a Socios de Herramientas Eficientes”**, para la utilización de tecnologías de la información y la comunicación, en tanto estas sean facilitadoras de la participación en la dinámica de la sociedad actual, por medio del otorgamiento de una subvención municipal.

TERCERO: Subvención.

Los “Profesores Jubilados de la Comuna de Providencia” postularon al Fondo Concursable Fortalecimiento de la Participación Ciudadana 2016, y mediante Decreto Alcaldicio Exento N°942 de fecha 03 de junio del 2016, la Municipalidad de Providencia otorgó al beneficiario, una subvención ascendente a **\$397.233.-** (trescientos noventa y siete mil, doscientos treinta y tres pesos), para: “Contratación de 1 monitor, costo de mantención de la tarjeta bancaria, compra de libretas, lápices y plumones”.

En virtud de lo anterior, se hace entrega en este acto a Los **Profesores Jubilados de la Comuna de Providencia**, a título de subvención la suma única y total de \$397.233.- (trescientos noventa y siete mil, doscientos treinta y tres pesos), mediante cheque nominativo serie N° 9021325, del Banco de Crédito e Inversiones.

CUARTO: Compromiso de las partes.

La Municipalidad de Providencia se compromete, a través de su Unidad Técnica, la que para estos efectos será la Unidad de Participación Ciudadana a:

- a) Asesorar en la ejecución técnica del proyecto. realizando un monitoreo en terreno de las actividades a desarrollar.
- b) Mantener una ficha de monitoreo y evaluación, la que estará a disposición del beneficiario en la página web de la Unidad (www.providencia.cl/participacionciudadana).
- c) Autorizar por escrito y según criterio cualquier reprogramación o ajuste del proyecto.

Los Profesores Jubilados de la Comuna de Providencia se compromete a:

- a) Entregar a la Unidad Técnica una calendarización de todas actividades que permitan el desarrollo del proyecto subvencionado por la Municipalidad.
- b) Solicitar apoyo técnico para la ejecución de sus proyectos a otras reparticiones de la Municipalidad en caso que lo estime conveniente en coordinación con la Unidad Técnica.

- c) Incorporar en todos los productos gráficos elaborados para la difusión del proyecto la frase **“Con el Patrocinio de la Municipalidad de Providencia”**, la que deberá contar previamente a su publicación con la aprobación por escrito de la Municipalidad.

QUINTO: Propiedad Intelectual.

El beneficiario será titular de la propiedad intelectual de cada uno de los productos obtenidos en la ejecución de las iniciativas financiadas por este fondo. La Municipalidad podrá citar, reproducir y difundir, parcial o totalmente, los productos señalados anteriormente.

SÈPTIMO: Rendición de cuentas.

La organización beneficiaria se obliga a cumplir íntegramente con los objetivos propuestos en el proyecto presentado y a rendir cuenta detallada de los gastos de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza Municipal N° 02 de fecha 10 de junio de 2003, sobre Subvenciones Municipales y lo expresado en el Decreto Exento N° 55 de 20 de enero de 2016, que llama a participar al “Fondo Concursable Fortalecimiento de la Participación Ciudadana 2016” y aprueba las Bases de postulación al mismo.

OCTAVO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio registrá para las partes desde la fecha de suscripción del presente, hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENO: Reintegro.

Las subvenciones otorgadas que no se hubieren gastado en el desarrollo del proyecto asignado, deberán ser reintegradas a las arcas municipales una vez realizada la rendición de los recursos.

DECIMO: Copias.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Organización beneficiaria.

DECIMO PRIMERO: Personería.

La personería de doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI** para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de doña **YERMA DIAZ AMARO** para representar a Los “Profesores Jubilados de la Comuna de Providencia”, consta en la personalidad jurídica según se encuentra inscrito a fojas 69 con fecha 30 de noviembre de 2005, del Registro de

Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

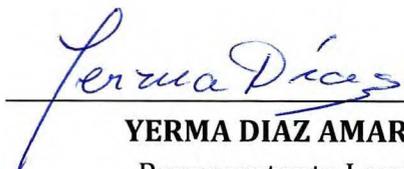

XSA/tav



MARÍA JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI

Alcaldesa

Municipalidad de Providencia



YERMA DÍAZ AMARO

Representante Legal

Profesores Jubilados de la Comuna de Providencia